

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL IMPI QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPI DE 1983.

(Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección Capítulo 1 Concepto 112	-	-	627.096.-	-	-	627.096.-
" " " 122	-	-	201.084.-	-	-	201.084.-
" " " 181	-	-	-	-	-	-
" " " 172	-	-	-	-	-	-
" " " 181	-	-	-	-	-	-
Subtotal Sección	-	-	828.180.-	-	-	828.180.-
TOTAL CAPITULO 1	-	-	-	-	-	-
Sección Capítulo 2 Concepto	-	-	-	-	-	-
" " " "	-	-	-	-	-	-
Subtotal Sección	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 2	-	-	6.200.474.-	-	-	6.200.474.-
Sección Capítulo 6 Concepto	-	-	-	-	-	-
" " " "	-	-	-	-	-	-
Subtotal Sección	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	-	-
TOTAL COSTES	-	-	7.028.654.-	-	-	7.028.654.-
Recursos:	-	-	-	-	-	-
Taxes	-	-	-	-	-	-
Total Recursos....	-	-	7.028.654.-	-	-	7.028.654.-
Carga Asumida Neta...	-	-	-	-	-	-

RELACION 3

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del IMPI que se traspasan calculados en función de los datos del Proyecto de Presupuestos del Organismo Autónomo IMPI del año 1984 (*)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS (I)	SERV. CENTRALES		SERV. PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION PTAS.	TOTAL ANUAL PTAS.	BAJAS EFECTIVAS PTAS.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
DOTACIONES							
Sección, Capítulo 1a Concepto 112	-	-	667.857.-	-	-	667.857.-	667.857.-
" " " 181	-	-	814.158.-	-	-	814.158.-	814.158.-
" " " "	-	-	-	-	-	-	-
" " " "	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 1a	-	-	682.015.-	-	-	682.015.-	682.015.-
Sección Capítulo 2a Concepto	-	-	6.696.512.-	-	-	6.696.512.-	6.696.512.-
TOTAL CAPITULO 2a	-	-	6.696.512.-	-	-	6.696.512.-	6.696.512.-
TOTAL DOTACIONES	-	-	7.578.524.-	-	-	7.578.524.-	7.578.524.-

1) Estos créditos se han determinado con los incrementos medios fijados para la confección de los Presupuestos del Estado para 1984.

- 2 -

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22887

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1984 sobre modificación de la composición y funcionamiento de los Organos Colegiados Superiores del Instituto Social de la Marina.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27424, en el artículo único, número 2, donde dice: «Los párrafos a), b) y c) del número 2 del artículo 14 de la citada Orden ministerial ...», debe decir: «Los párrafos a), b), c) y d) del número 2 del artículo 14 de la citada Orden ministerial ...».

En la página 27425, en la disposición derogatoria primera, donde dice: «Quedan derogados ... los apartados a), b) y c) del número 2 del artículo 14 ...», debe decir: «Quedan derogados ... los apartados a), b), c) y d) del número 2 del artículo 14».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22457

REAL DECRETO 1749/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Nacional sobre el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea y las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. (Continuación.)

Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, aprobadas por Real Decreto 1749/1984, de 1 de agosto. (Continuación.)

305

INSTRUCCION DE EMBALAJE 305

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza - IP.1
Material plástico - IP.2
Metal - IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio - IP.8

Exteriores
Bidón de acero - IA2
Bidón de aluminio - IB2
Bidón de madera contrachapada - ID
Bidón de cartón - IG
Bidón de plástico - IH2

1 L
5 L
0.5 L
Terminación de plástico - 3H2
Caja de madera - 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada - 4D
Caja de madera reconstituida - 4F
Caja de cartón prensado - 4G

3-5-3

304

INSTRUCCION DE EMBALAJE 304 (Cont.)

Embalajes únicos:

Núm. de las N.U.	Bidones de acero JAI	Bidones de aluminio JBI	Jerricanes de acero JAI	Compuestos (de plástico) - todos	Condiciones particulares de embalaje
1089	Sí	Sí	Sí	No	5
1092	Sí	Sí	Sí	No	5
1163	Sí	Sí	Sí	No	5
1182	Sí	No	Sí	Sí	5
1196	Sí	No	Sí	Sí	5
1238	Sí	No	Sí	Sí	5
1244	Sí	No	Sí	Sí	5
1250	Sí	No	Sí	Sí	5
1280	Sí	No	Sí	Sí	5
1298	Sí	No	Sí	Sí	5
1302	Sí	Sí	Sí	No	5
1305	Sí	Sí	Sí	Sí	5
1723	No	No	No	Sí	5,7
1921	Sí	No	Sí	Sí	3
2029	Sí	Sí	Sí	No	5
2356	Sí	Sí	Sí	No	5
2371	Sí	Sí	Sí	No	5
2382	Sí	Sí	Sí	No	5
2456	Sí	Sí	Sí	No	5
2480	Sí	Sí	Sí	No	5
2481	Sí	Sí	Sí	No	5
2482	Sí	Sí	Sí	No	5
2483	Sí	Sí	Sí	No	5
2484	Sí	Sí	Sí	Sí	5
2740	Sí	No	Sí	Sí	5
2749	Sí	No	Sí	No	5
2983	Sí	No	No	No	5

Condiciones particulares de embalaje:

- Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- Las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- Si se utiliza aluminio o aleaciones de aluminio, éstos deben ser anticorrosivos.
- Cuando se permiten los embalajes interiores de metal, sólo deben utilizarse los cilindros de gas apropiados o bombonas de presión.
- Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

(Cont.)

3-5-2

303

INSTRUCCION DE EMBALAJE 303

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes combinados con embalajes interiores de material plástico no están permitidos para los líquidos que tengan un punto de ebullición de 35°C o inferior.

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza - IP.1
Material plástico - IP.2
Metal - IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio - IP.8

Exteriores
Bidón de acero - IA2
Bidón de aluminio - IB2
Bidón de madera contrachapada - ID
Bidón de cartón - IG

Caja de madera - 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada - 4D
Caja de madera reconstituida - 4F
Caja de cartón prensado - 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero - IA1
Bidones de aluminio - IB1
Jerricanes de acero - 3A1
Compuestos (de plástico) - todos

304

INSTRUCCION DE EMBALAJE 304

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (1)	Material plástico IP.2 (1)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (1)	Ampollas de vidrio IP.8 (1)	Aluminio IP.3A (L)	Condiciones particulares de embalaje
1089	0,5	No	2,5	0,5	2,5	13
1092	1	No	1	0,5	1	5
1163	1	No	1	0,5	1	2,5,13
1182	0,5	0,5	1	0,5	No	5
1196	0,5	1	1	0,5	No	5
1238	0,5	0,5	1	0,5	No	2,5,13
1244	1	No	1	0,5	No	5
1250	0,5	1	1	0,5	No	5
1280	1	No	1	0,5	No	13
1298	1	0,5	1	0,5	No	5,13
1302	1	No	2,5	0,5	2,5	13
1305	1	0,5	1	0,5	No	5,13
1723	1	1	No	0,5	No	2,13
1921	0,5	No	1	0,5	No	13
2029	0,5	0,5	2,5	0,5	2,5	2,5,7,13
2356	0,5	No	2,5	0,5	2,5	3,13
2371	1	No	2,5	0,5	2,5	5
2382	1	No	1	0,5	1	5
2456	0,5	No	2,5	0,5	2,5	3,13
2480	0,5	No	2,5	0,5	2,5	5
2481	1	No	2,5	0,5	2,5	5
2482	1	No	2,5	0,5	2,5	5
2483	1	No	2,5	0,5	2,5	5
2484	1	1	1	0,5	1	5,13
2740	0,5	0,5	1	0,5	No	2,5,13
2749	1	No	2,5	0,5	No	5,13
2983	No	No	2,5	0,5	No	6,8

Exteriores:

Bidón de acero - IA2
Bidón de aluminio - IB2
Bidón de madera contrachapada - ID
Bidón de cartón prensado - IG
Bidón de plástico - IH2

Terminación de plástico - 3H2
Caja de madera - 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada - 4D
Caja de madera reconstituida - 4F
Caja de cartón prensado - 4G

INSTRUCCION DE EMBALAJE 306

Partes de esta instrucción resultan afectadas por la discrepancia estatal US 26; véase la Tabla 8-1

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP-1 (L)	Metal plástico IP-2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP-3 (L)	Aluminio IP-3A (L)	Ampollas de vidrio IP-8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1111	1	No	1	1	0,5	13
1194	1	1	1	1	0,5	3
1204	1	1	1	No	0,5	1
1279	1	1	1	1	0,5	3
1717	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1723	0,5	0,5	No	No	0,5	2,13
2270	0,5	No	1	1	0,5	13
2347	1	No	1	1	0,5	13
2356	0,5	No	1	1	0,5	3,13
2360	1	No	1	1	0,5	1
2371	0,5	No	1	1	0,5	5,13
2478	1	1	1	1	0,5	5,13
2485	1	1	1	1	0,5	5,13
2486	1	1	1	1	0,5	5,13
2493	1	1	1	No	0,5	5,13

Exteriores

Bidón de acero - 1A2	Jerricón de plástico - 3H2
Bidón de aluminio - 1B2	Caja de madera - 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada - 1D	Caja de madera contrachapada - 4D
Bidón de cartón - 1G	Caja de madera reconstruida - 4F
Bidón de plástico - 1H2	Caja de cartón prensado - 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos revestidos de material anticorrosivo.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

INSTRUCCION DE EMBALAJE 307

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza - IP-1	2,5 L
Metal plástico - IP-2	5 L
Metal - IP-3, IP-3A	10 L
Ampollas de vidrio - IP-8	0,5 L
Bidón de acero - 1A2	Jerricón de plástico - 3H2
Bidón de aluminio - 1B2	Caja de madera - 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada - 1D	Caja de madera contrachapada - 4D
Bidón de cartón - 1G	Caja de madera reconstruida - 4F
Bidón de plástico - 1H2	Caja de cartón prensado - 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero - 1A1
Bidones de aluminio - 1B1
Jerricóns de acero - 3A1
Bidones de plástico - 1H1
Jerricóns de plástico - 3H1
Compuestos (de plástico) - Todos

INSTRUCCION DE EMBALAJE 308

Partes de esta instrucción resultan afectadas por la discrepancia estatal US 26; véase la Tabla 8-1.

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP-1 (L)	Metal plástico IP-2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP-3 (L)	Aluminio IP-3A (L)	Ampollas de vidrio IP-8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1111	2,5	No	2,5	2,5	0,5	13
1154	2,5	1	5	No	0,5	13
1167	2,5	No	2,5	2,5	0,5	3
1184	2,5	1	10	10	0,5	13
1204	1	1	1	No	0,5	3
1228	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	13
1277	2,5	2,5	5	No	0,5	13
1278	2,5	2,5	5	No	0,5	13
1279	2,5	5	10	5	0,5	3
1717	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,11
2270	0,5	No	2,5	2,5	0,5	13
2347	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	5,13
2360	2,5	No	2,5	2,5	0,5	5,13
2478	2,5	1	2,5	2,5	0,5	5,13
2485	2,5	1	2,5	2,5	0,5	5,13
2486	2,5	1	2,5	2,5	0,5	5,13
2493	2,5	2,5	No	No	0,5	5,13

Exteriores

Bidón de acero - 1A2	Jerricón de plástico - 3H2
Bidón de aluminio - 1B2	Caja de madera - 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada - 1D	Caja de madera contrachapada - 4D
Bidón de cartón - 1G	Caja de madera reconstruida - 4F
Bidón de plástico - 1H2	Caja de cartón prensado - 4G

(Cont.)

3-5-6.

308

Embalajes únicos

INSTRUCCION DE EMBALAJE 308 (Cont.)

Mim de las N.U.	Bidones de acero	Bidones de aluminio	Bidones de acero	Bidones de plástico	Jerricanes de plástico	Compuestos (de plástico)	Condiciones particulares de embalaje
1111	SI	SI	SI	SI	SI	No	
1154	SI	No	SI	No	SI	No	
1167	SI	SI	SI	No	SI	No	3
1184	SI	SI	SI	SI	SI	No	
1204	SI	SI	SI	No	SI	No	
1228	SI	SI	SI	No	SI	SI	
1277	SI	No	SI	SI	SI	SI	
1278	SI	No	SI	SI	SI	SI	3
1279	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
1717	SI	No	SI	No	SI	No	
2270	SI	SI	SI	No	SI	No	
2347	SI	SI	SI	No	SI	No	
2560	SI	SI	SI	SI	SI	No	3
2478	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
2485	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
2486	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2493	No	No	No	SI	SI	SI	

Condiciones particulares de embalaje

- 2 Los embalajes interiores de material plástico deben envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio deben que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

309

INSTRUCCION DE EMBALAJE 309

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes que se indican a continuación tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II, si se utilizan para envasar sustancias que tengan un punto de inflamación de 32°C menor. Si la sustancia presenta algún riesgo corrosivo secundario, todos esos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II, no importa cuál sea el punto de inflamación de su contenido.

Embalajes combinados

<i>Interiores</i>	Vidrio o loza - IP.1	2.5 L
	Material plástico - IP.2	10 L
	Metal - IP.3, IP.3A	10 L
	Ampollas de vidrio - IP.8	0.5 L
<i>Exteriores</i>	Bidón de acero - 1A2	
	Bidón de aluminio - 1B2	
	Bidón de madera contrachapada - 1D	
	Bidón de cartón prensado - 1G	
	Bidón de plástico - 1H2	
	Jerrican de plástico - 3H2	
		Caja de madera - 4C1, 4C2
		Caja de madera contrachapada - 4D
		Caja de madera reconstruida - 4F
		Caja de cartón prensado - 4G
	Caja de plástico expandido - 4H1	

Embalajes únicos

Bidones de acero - 1A1, 1A2
 Bidones de aluminio - 1B1, 1B2
 Jerricanes de acero - 3A1, 3A2
 Bidones de plástico - 1H1, 1H2
 Jerricanes de plástico - 3H1, 3H2
 Compuestos (de material plástico) - todos

3-5-7

310

INSTRUCCION DE EMBALAJE 310

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes que se indican a continuación tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II, si se utilizan para envasar sustancias que tengan un punto de inflamación de 32°C menor. Si la sustancia encierra algún riesgo corrosivo secundario, todos esos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II, sea cual sea el punto de inflamación de su contenido.

Embalajes combinados

Interiores	Vidrio o loza - IP.1	5 L
	Material plástico - IP.2	10 L
	Metal - IP.3, IP.3A	25 L
	Ampollas de vidrio - IP.8	0.5 L
Exteriores	Bidón de acero - 1A2	
	Bidón de aluminio - 1B2	
	Bidón de madera contrachapada - 1D	Caja de madera - 4C1, 4C2
	Bidón de cartón prensado - 1G	Caja de madera contrachapada - 4D
	Bidón de plástico - 1H2	Caja de madera reconstruida - 4F
	Jerrican de plástico - 3H2	Caja de cartón prensado - 4G
		Caja de plástico expandido - 4H1

Embalajes únicos

Bidones de acero - 1A1, 1A2
 Bidones de aluminio - 1B1, 1B2
 Jerricanes de acero - 3A1, 3A2
 Bidones de plástico - 1H1, 1H2
 Jerricanes de plástico - 3H1, 3H2
 Compuestos (de plástico) - todos

INSTRUCCION DE EMBALAJE 311

311

La nitroglicerina en soluciones alcohólicas de una concentración no superior al 5% puede transportarse como líquido inflamable, siempre que esté envasada en recipientes metálicos (excluyendo el aluminio - IP.3) de capacidad no superior a 1 L, embalados en cajas de madera (4C1, 4C2) de un contenido máximo de 5 L. Los recipientes metálicos deberán estar completamente rodeados de material amortiguador absorbente. Las cajas de madera deberán estar completamente forradas interiormente con algún material adecuado, impermeable al agua y a la nitroglicerina.

3-6-2

405

INSTRUCCION DE EMBALAJE 405

Los dispositivos de empuje para facilitar el despliegue de las aeronaves y los correspondientes cohetes (4C1, 4C2), tienen que ser de algún tipo aprobado en virtud de algún reglamento estatal reconocido. Tienen que expedirse de manera que no puedan activarse, sin hacer las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y empacarse en cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D) o de madera reconstituida (4F), siempre que se observe una de las siguientes disposiciones aplicables a los embalajes interiores:

- empujante dispositivos de empuje para desplazar;
- cohetes para los dispositivos de empuje, empujados; cables interiores metálicos hermetizados;
- dispositivos de empuje con los cohetes en el mismo grupo exterior, a condición de que los cohetes estén embalados separadamente. Los cohetes deberán empacarse en recipientes interiores sellados y, a su vez, por separado, en embalajes de metal herméticos.

406

INSTRUCCION DE EMBALAJE 406

Las células y acumuladores sólo podrán transportarse con arreglo a esta instrucción de embalaje, siempre que satisfagan los ensayos que se describen a continuación. Las células no deberán contener más de 12 g de litio. Las células y acumuladores deberán estar equipados con algún medio eficaz que impida la ruptura violenta en las condiciones normales de transporte. El diseño de las células y acumuladores sin dispositivo de seguridad deberá ser aprobado por la autoridad competente. Los acumuladores que contengan células o series de células conectadas en paralelo deberán dotarse de diodos para impedir el flujo de corriente invertido. Las células que se hayan descargado a tal punto que el voltaje en circuito abierto sea inferior a 2 voltios, o los acumuladores que comiencen una o más células, no podrán transportarse al amparo de la presente instrucción de embalaje.

Se deberán satisfacer las condiciones generales relativas a los embalajes, que figuran en la Parte 3, Capítulo 1. Las células o acumuladores deberán embalarse en embalajes interiores sólidos de cartón prensado, que contengan como máximo 500 g de litio por embalaje. Deberán colocarse en embalajes interiores de tal modo que se impidan eficazmente los cortocircuitos, y acondicionarse firmemente para evitar movimientos que puedan provocar cortocircuitos. Salvo que se indique lo contrario más adelante, los embalajes interiores de cartón prensado deberán embalarse, a su vez, en bidones de acero 1A2, provistos de una junta hermética al gas. Los embalajes interiores de cartón prensado deberán estar separados entre sí y de la superficie interna del bidón de acero por una capa de 25 mm, como mínimo, de material de acondicionamiento incombustible. La masa líquida máxima de cada bulto no deberá exceder de 35 kg.

Las células y acumuladores de litio sólo podrán transportarse al amparo de la presente instrucción de embalaje, a condición de que se practiquen los ensayos siguientes a intervalos determinados con resultado positivo.

Ensayo 1

La célula o acumulador deberá someterse a un ensayo de estabilidad térmica a 75°C por 48 horas y no deberá presentar indicios de distorsión, fugas ni calentamiento interno.

Este ensayo deberá efectuarse con 10 células y un acumulador de cada tipo, como mínimo, procedentes de la producción de cada semana, o según determina la autoridad competente.

Ensayo 2

Produciendo un cortocircuito, la célula o acumulador deberá quedar inerte, con preferencia sin escape de gases (mediante el empleo de fusibles internos). Si se produce escape, deberá aplicarse directamente una llanta a los gases exhalados para comprobar que no hay peligro de explosión.

Este ensayo deberá efectuarse con tres células y un acumulador de cada tipo, como mínimo, procedentes de la producción de cada semana, o según determine la autoridad competente.

Se exceptúan de los Ensayos 1 y 2 y del requisito de utilizar un bidón de acero 1A2 como embalaje exterior, las células que contengan hasta un máximo de 12 g de litio metálico y que contengan también cloruro de litio y tetracloroaluminato de litio o acetonitrilo y anhídrido sulfúrico, o complejo de cloruro de litio y bromo, o cloruro de sulfúrico y cloro herméticamente sellados, así como los acumuladores construidos con dichas células, siempre que:

- Los embalajes interiores de cartón prensado estén embalados en un bidón de cartón 1G o en una caja 4C1, 4C2, 4D, 4F ó 4G.
- Antes de la primera expedición, deberán someterse a ensayo, del modo siguiente, 10 células o 4 acumuladores de cada tipo que se entregue para su transporte, o según disponga la autoridad competente, sin que presenten indicios de fugas de gases, pérdidas, disminución de peso ni distorsión:
 - Las células o acumuladores deberán almacenarse por 6 horas a una presión absoluta de 11,6 kPa y a una temperatura de 24°C ± 4°C.
 - Las células o acumuladores deberán someterse al ensayo de estabilidad térmica a 75°C durante 48 horas, previsto para el Ensayo 1.
 - Las células o acumuladores deberán sujetarse rigidamente a la plataforma de un vibrador. Se deberá aplicar un movimiento armónico simple de 0,8 mm de amplitud (1,6 mm de amplitud total máxima). La frecuencia deberá variarse a razón de 1 Hz/min, entre 10 Hz y 55 Hz. La gama completa de frecuencias de ida y vuelta se deberá recorrer en 95 ± 5 minutos, en cada una de tres posiciones mutuamente perpendiculares del acumulador y en dos posiciones perpendiculares de las células. Una de las direcciones de vibración deberá ser perpendicular al lado donde están los bornes del acumulador o célula. Deberá observarse el voltaje en circuito abierto por 30 segundos durante el último cuarto de cada período de vibración. No es necesario repetir periódicamente los ensayos.

3-6-1

Capítulo 6

CLASE 4 — SÓLIDOS INFLAMABLES; SUSTANCIAS DE FÁCIL COMBUSTION ESPONTÁNEA; SUSTANCIAS QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, DESPRENDEN GASES INFLAMABLES

INSTRUCCION DE EMBALAJE 400

Las películas cinematográficas hechas con nitrocelulosa tienen que satisfacer las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1 y embalarse como sigue:

- en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), bidones de aluminio (1B2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstituida (4F) o en bidones de madera contrachapada (1D) del Grupo de embalaje II, y cada bulto en una jaula de metal cerrada firmemente o en un embalaje interior de cartón o cartón prensado resistente, cuya tapa tiene que ir fijada con cinta o papel adhesivo;
- en cajas de cartón prensado (4G), en bidones de cartón (1G) del Grupo de embalaje II, en una jaula de metal cerrada herméticamente o en un recipiente de cartón o cartón prensado resistente, con la cubierta fijada con cinta o papel adhesivo; solamente autorizado en envases máximos de 600 m.

401

INSTRUCCION DE EMBALAJE 401

Estos sacos sólo pueden transportarse en embalajes exteriores resistentes.

403

INSTRUCCION DE EMBALAJE 403

Las mechas (para carreteras y ferrocarriles) cuando estén embaladas de conformidad con las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, podrán transportarse como sigue:

- en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstituida (4F), de cartón prensado (4G) o en bidones de madera contrachapada (1D) de los Grupos de embalaje I y II, cuyos extremos tendrán que haber sido reforzados si la caja está destinada a contener mechas provistas de escarpias, de modo que eviten la penetración de las escarpias a través de la caja exterior;
- estos artículos tienen que expedirse como "sólidos inflamables, n.e.p."

404

INSTRUCCION DE EMBALAJE 404

Los fáforos de seguridad (en libritos, varillas o de fricción en la caja) tienen que ser forzosamente de un tipo que no se encienda espontáneamente en condiciones normales de transporte por vía aérea y que puedan encenderse frotándose en la caja, librito o tarjeta de fábrica. Los fáforos tienen que satisfacer las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y tienen que empacarse en forma compacta para evitar todo movimiento dentro del bulto y que no puedan escapar por fricción contra la caja, librito o tarjeta contiguos. Tienen que ir empacados en cajas de cartón o de aluminio, o en jaulas de metal, o en jaulas de metal cerradas firmemente o en un embalaje interior de cartón o cartón prensado resistente. Los envases interiores tienen que ir debidamente embalados en bidones de acero (1A2), jerricanes de acero (3A2), bidones de aluminio (1B2), cajas de madera (4C1, 4C2), de madera contrachapada (4D), de madera reconstituida (4F), de cartón prensado (4G) o en bidones de madera contrachapada (1D) o en cartón (1G) del Grupo de embalaje II. También es posible empacar únicamente los libritos de fáforos de seguridad, hasta un máximo de 30 libritos, en una caja resistente de cartón prensado, construida con una hoja de aluminio de por lo menos 0,01 mm de espesor, la caja tiene que llevar un revestimiento interior debidamente encolado que corra en una hoja de aluminio de por lo menos 0,01 mm de espesor, la caja tiene que tener una tapa en toda su profundidad, cuyas uniones estén afianzadas con cinta de papel engomado, pero no requieren más embalaje adicional.

3-6-3

406

INSTRUCCION DE EMBALAJE 406 (Cont.)

- d) El acumulador deberá sujetarse a la máquina de ensayo mediante una montura rígida que sostendrá las superficies de montaje del acumulador. Cada acumulador deberá someterse a un total de tres sacudidas de igual intensidad. Las sacudidas deberán aplicarse en cada una de tres direcciones mutuamente perpendiculares. Cada sacudida deberá aplicarse en una dirección normal a uno de los lados del acumulador. Respecto a cada sacudida, el acumulador deberá acelerarse de manera tal que, durante los primeros 3 milisegundos, la aceleración media mínima sea de 75 g (representa la aceleración local debida a la gravedad). La aceleración máxima deberá ser de 125 g a 175 g.

407

INSTRUCCION DE EMBALAJE 407

Se tienen que satisfacer las condiciones generales de embalaje, previstas en la Parte 3, Capítulo 1.

408

INSTRUCCION DE EMBALAJE 408

Deberán satisfacerse las condiciones generales, relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o loza — IP.1 Material plástico — IP.2 Metal — IP.3, IP.3A Ampollas de vidrio — IP.3
-------------------	--

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

409

INSTRUCCION DE EMBALAJE 409

Deberán satisfacerse las condiciones generales de embalaje, previstas en la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Núm. de las A.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Ampollas de vidrio IP.3 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1183	1	1	0,5	5,13
1242	1	1	0,5	5,13
1369	1	1	0,5	13
1391	1	1	0,5	13
1411	1	1	0,5	8,13
1421	1	1	0,5	13
2534	1	1	0,2	5,13

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
3 Cuando se permitan los embalajes interiores de metal, sólo pueden utilizarse los cilindros de gas apropiados u otras bombonas de presión.
13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

3-6-4

410

INSTRUCCION DE EMBALAJE 410

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o loza — IP.1 Material plástico — IP.2 Metal — IP.3, IP.3A Sacos de plástico — IP.5 Ampollas de vidrio — IP.3
-------------------	--

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

411

INSTRUCCION DE EMBALAJE 411

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores	Vidrio o loza — IP.1 Material plástico — IP.2 Metal — IP.3, IP.3A Saco de plástico — IP.5 Ampollas de vidrio — IP.3
-------------------	---

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1, 1A2	Bidones de aluminio — 1B1, 1B2
Jerricanes de acero — 3A1, 3A2	Bidones de plástico — 1H1, 1H2
Jerricanes de plástico — 3H1, 3H2	Compuestos (de plástico) — todos

3-6-5

3-6-6

412

412

INSTRUCCION DE EMBALAJE 412

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o lata (kg)	Material plástico (kg)	Metal (recluyendo el aluminio) (kg)	Aluminio (kg)	Ampollas de vidrio (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1320	1	1	No	No	0,5	9
1321	1	1	No	No	0,5	9
1322	1	1	No	No	0,5	9
1326	1	2,5	No	No	0,5	9
1337	1	1	No	No	0,5	9
1344	1	2,5	No	No	0,5	9
1348	1	1	No	No	0,5	9
1349	1	1	No	No	0,5	9
1357	1	2,5	No	No	0,5	9
1360	1	1	No	No	0,5	9
1389	1	1	1	1	0,5	9
1392	1	1	2,5	No	0,5	9
1397	1	1	1	1	0,5	9
1404	1	1	1	1	0,5	9
1407	1	1	1	1	0,5	9
1408	1	1	1	1	0,5	9
1410	0,5	1	1	1	0,5	9
1413	1	1	1	1	0,5	9
1414	1	1	1	1	0,5	9
1419	0,5	1	2,5	No	0,5	9
1422	1	1	1	No	0,5	9
1423	1	1	1	No	0,5	9
1424	1	1	1	No	0,5	9
1427	1	1	1	No	0,5	9
1429	1	1	1	No	0,5	9
1432	1	1	1	No	0,5	9
1433	1	1	1	No	0,5	9
1434	1	1	1	No	0,5	9
1435	1	1	1	No	0,5	9
1436	1	1	1	No	0,5	9
1437	1	1	1	No	0,5	9
1439	1	1	1	No	0,5	9
1442	1	1	1	No	0,5	9
1443	1	1	1	No	0,5	9
1444	1	1	1	No	0,5	9
1445	1	1	1	No	0,5	9
1446	1	1	1	No	0,5	9
1447	1	1	1	No	0,5	9
1448	1	1	1	No	0,5	9
1449	1	1	1	No	0,5	9
1450	1	1	1	No	0,5	9
1451	1	1	1	No	0,5	9
1452	1	1	1	No	0,5	9
1453	1	1	1	No	0,5	9
1454	1	1	1	No	0,5	9
1455	1	1	1	No	0,5	9
1456	1	1	1	No	0,5	9
1457	1	1	1	No	0,5	9
1458	1	1	1	No	0,5	9
1459	1	1	1	No	0,5	9
1460	1	1	1	No	0,5	9
1461	1	1	1	No	0,5	9
1462	1	1	1	No	0,5	9
1463	1	1	1	No	0,5	9

Atmósfera

Baldes de acero — 1A2

Baldes de aluminio — 1B3

Baldes de madera — 1C3

Baldes de cartón — 1D3

Baldes de plástico — 1E3

Atmósfera

Baldes de acero — 1A2

Baldes de aluminio — 1B3

Baldes de madera — 1C3

Baldes de cartón — 1D3

Baldes de plástico — 1E3

Atmósfera

Baldes de acero — 1A2

Baldes de aluminio — 1B3

Baldes de madera — 1C3

Baldes de cartón — 1D3

Baldes de plástico — 1E3

INSTRUCCION DE EMBALAJE 412 (Cont.)

Embalajes únicos:

Núm. de las N.U.	Baldes de acero (kg)	Baldes de aluminio (kg)	Baldes de plástico (kg)	Baldes de acero (kg)	Baldes de aluminio (kg)	Baldes de plástico (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1320	No	No	No	No	No	No	9
1321	No	No	No	No	No	No	9
1322	No	No	No	No	No	No	9
1326	No	No	No	No	No	No	9
1337	No	No	No	No	No	No	9
1344	No	No	No	No	No	No	9
1348	No	No	No	No	No	No	9
1349	No	No	No	No	No	No	9
1357	No	No	No	No	No	No	9
1360	No	No	No	No	No	No	9
1389	No	No	No	No	No	No	9
1392	No	No	No	No	No	No	9
1397	No	No	No	No	No	No	9
1404	No	No	No	No	No	No	9
1407	No	No	No	No	No	No	9
1408	No	No	No	No	No	No	9
1410	No	No	No	No	No	No	9
1413	No	No	No	No	No	No	9
1414	No	No	No	No	No	No	9
1419	No	No	No	No	No	No	9
1422	No	No	No	No	No	No	9
1423	No	No	No	No	No	No	9
1424	No	No	No	No	No	No	9
1427	No	No	No	No	No	No	9
1429	No	No	No	No	No	No	9
1432	No	No	No	No	No	No	9
1433	No	No	No	No	No	No	9
1434	No	No	No	No	No	No	9
1435	No	No	No	No	No	No	9
1436	No	No	No	No	No	No	9
1437	No	No	No	No	No	No	9
1439	No	No	No	No	No	No	9
1442	No	No	No	No	No	No	9
1443	No	No	No	No	No	No	9
1444	No	No	No	No	No	No	9
1445	No	No	No	No	No	No	9
1446	No	No	No	No	No	No	9
1447	No	No	No	No	No	No	9
1448	No	No	No	No	No	No	9
1449	No	No	No	No	No	No	9
1450	No	No	No	No	No	No	9
1451	No	No	No	No	No	No	9
1452	No	No	No	No	No	No	9
1453	No	No	No	No	No	No	9
1454	No	No	No	No	No	No	9
1455	No	No	No	No	No	No	9
1456	No	No	No	No	No	No	9
1457	No	No	No	No	No	No	9
1458	No	No	No	No	No	No	9
1459	No	No	No	No	No	No	9
1460	No	No	No	No	No	No	9
1461	No	No	No	No	No	No	9
1462	No	No	No	No	No	No	9
1463	No	No	No	No	No	No	9

Condiciones particulares de embalaje:

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acobamiento en recipientes anulares bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

10 Sólo se permiten las ampollas de cobre cuando la sustancia no está dispersada.

22 Si se trata de materiales en dispersión en algún líquido orgánico, éste debe tener un punto de inflamación superior a 50°C.

3-6-8

416

INSTRUCCION DE EMBALAJE 416

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en embalajes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Material plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo aluminio) IP.3 (kg)	Aluminio IP.3A (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Ampollas de vidrio particulares de embalaje (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1310	0,5	No	No	No	No	0,5	
1320	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1321	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1322	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1326	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1337	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1344	0,5	0,3	0,5	0,5	No	0,5	
1348	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1354	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1355	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1356	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1357	0,5	0,3	No	No	No	0,5	
1369	1	2,5	2,5	No	No	0,5	
1378	1	2,5	2,5	No	No	0,5	
1382	1	2,5	2,5	No	No	0,5	
1384	0,5	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,9
1385	1	2,5	2,5	No	No	0,5	
1390	1	1	2,5	No	No	0,5	
1394	1	No	2,5	No	No	0,5	
1396	1	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
1412	1	2,5	2,5	2,5	No	0,5	
1571	0,5	0,5	No	No	0,5	0,5	9
1855	1	2,5	2,5	No	No	0,5	9
1923	0,5	1	2,5	2,5	No	0,5	
1929	0,5	1	2,5	2,5	No	0,5	
2004	0,5	1	2,5	2,5	No	0,5	9
2318	1	1	1	1	No	0,5	3
2441	0,5	0,5	0,5	No	No	0,5	3
2555	1	1	1	1	1	0,5	
2556	1	1	1	1	1	0,5	
2557	1	1	1	1	1	0,5	
2624	0,5	0,5	1	1	No	0,5	
2852	0,25	No	No	No	No	0,1	1
2951	No	No	No	No	1	No	1
2954	No	No	No	No	1	No	1
2970	No	No	No	No	1	No	1
2971	No	No	No	No	1	No	1

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Bidón de madera — 3A1
 Bidón de madera contrachapada — 4D
 Bidón de plástico — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstituida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 1 Los bidones de cartón (1G), sólo pueden utilizarse con embalajes exteriores.
- 2 Los embalajes interiores de material plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de modelado en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

3-6-7

413

INSTRUCCION DE EMBALAJE 413

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en embalajes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	1 L
Material plástico — IP.2	1 L
Metal — IP.3, IP.3A	2,5 L
Ampollas de vidrio — IP.8	0,5 L
Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Jerricán de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — 4D	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de cartón — 1G	Caja de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — 1H2	

414

INSTRUCCION DE EMBALAJE 414

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	2,5 L
Material plástico — IP.2	2,5 L
Metal — IP.3, IP.3A	5 L
Ampollas de vidrio — IP.8	0,5 L
Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Jerricán de acero — 3A2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — 4D	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de cartón — 1G	Caja de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — 1H2	

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1
 Bidones de aluminio — 1B1
 Jerricanes de acero — 3A1
 Bidones de plástico — 1H1
 Jerricanes de plástico — 3H1
 Compuestos (de plástico) — todos

415

INSTRUCCION DE EMBALAJE 415

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores	Exteriores
Vidrio o loza — IP.1	1 kg
Material plástico — IP.2	2,5 kg
Metal — IP.3, IP.3A	2,5 kg
Sacos de plástico — IP.5	1 kg
Ampollas de vidrio — IP.8	0,5 kg
Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 4D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón prensado — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

3-6-10

418

INSTRUCCION DE EMBALAJE 418

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP. 1 (kg)	Material plástico IP. 2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP. 3 (kg)	Aluminio IP. 3A (kg)	Sacos de plástico IP. 5 (kg)	Ampollas de vidrio IP. 8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1326	2,5	5	5	No	2,5	0,5	
1339	0,5	5	5	No	No	0,5	
1340	0,5	5	5	No	No	0,5	
1341	0,5	5	5	No	No	0,5	
1343	0,5	5	5	No	No	0,5	
1357	2,5	5	5	No	2,5	0,5	
1358	2,5	5	5	No	No	0,5	
1369	2,5	5	5	No	No	0,5	
1382	2,5	5	5	No	No	0,5	
1384	1	2,5	5	No	No	0,5	
1385	2,5	5	5	No	No	0,5	
1390	2,5	2,5	2,5	No	No	0,5	2,5,9
1394	2,5	2,5	5	No	No	0,5	
1402	2,5	2,5	5	No	No	0,5	
1412	1	2,5	1	No	No	0,5	9
1415	1	2,5	1	No	No	0,5	5,10,22
1417	1	1	5	No	No	0,5	9
1420	1	2,5	1	5	No	0,5	9
1425	1	2,5	5	5	No	0,5	5,9
1428	1	2,5	1	No	No	0,5	
1437	1	0,5	5	No	No	0,5	
1868	2,5	2,5	5	No	No	0,5	
1871	1	5	5	No	No	0,5	
1873	1	2,5	5	5	No	0,5	9
1879	1	2,5	5	5	No	0,5	
2004	1	2,5	5	5	No	0,5	
2008	1	2,5	5	No	No	0,5	9
2257	1	2,5	1	No	No	0,5	9
2318	2,5	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5
2441	2,5	2,5	5	No	No	0,5	5,9
2545	1	2,5	5	No	No	0,5	
2546	1	2,5	5	No	No	0,5	
2556	1	1	1	1	2,5	0,5	
2557	1	1	1	1	2,5	0,5	
2624	1	1	5	5	No	0,5	
2805	2,5	2,5	2,5	2,5	No	0,5	9
2815	2,5	5	No	5	No	0,5	9
2851	No	No	No	No	2,5	No	1
2954	No	No	No	No	2,5	No	1
2970	No	No	No	No	2,5	No	1
2971	No	No	No	No	2,5	No	1

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerricón de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstituida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

3-6-9

417

INSTRUCCION DE EMBALAJE 417

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

	Vidrio o loza — IP. 1 2,5 kg
	Material plástico — IP. 2 5 kg
	Metal — IP. 3, IP. 3A 2,5 kg
	Sacos de plástico — IP. 5 0,5 kg
	Ampollas de vidrio — IP. 8
	Jerricón de plástico — 3H2
	Caja de madera — 4C1, 4C2
	Caja de madera contrachapada — 4D
	Caja de madera reconstituida — 4F
	Caja de cartón prensado — 4G

Exteriores

	Bidón de acero — 1A2
	Bidón de aluminio — 1B2
	Bidón de madera contrachapada — 1D
	Bidón de cartón — 1G
	Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1, 1A2
 Jerricónes de aluminio — 1H1, 1B2
 Jerricónes de acero — 3A1, 3A2
 Bidones de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico — no se permiten para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Bidones de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico — no se permiten para las Divisiones 4.2 y 4.3
 Bidones de plástico — 1H1, 1H2
 Jerricónes de plástico — 3H1, 3H2
 Compuestos (de plástico) — todos

3-6-12

3-6-11

INSTRUCCION DE EMBALAJE 418 (Cont.)

INSTRUCCION DE EMBALAJE 419

419

418

Embalajes únicos:

Núm. de las N.U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Bidones de aluminio 1B1, 1B2	Jerricanes de acero 3A1, 3A2	Bidones de cartón 1G con revestimiento interno de plástico	Bidones de plástico 1H1, 1H2	Jerricanes de plástico 3H1, 3H2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalajes
1326	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1339	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
1340	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
1341	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
1343	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	
1352	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1358	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1369	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1382	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1384	SI	No	SI	No	No	No	SI	
1385	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1390	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1394	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1402	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1412	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1415	SI	No	SI	No	No	No	SI	
1417	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1420	SI	No	SI	No	No	No	SI	
1425	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1428	SI	No	SI	No	No	No	SI	
1437	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1868	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1871	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1923	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
1929	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2004	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2008	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2227	SI	No	SI	No	No	No	SI	
2318	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2441	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2545	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2546	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2555	SI	No	SI	No	No	No	SI	
2556	SI	No	SI	No	No	No	SI	
2557	SI	No	SI	No	No	No	SI	
2624	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2805	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2835	SI	No	SI	No	SI	SI	SI	
2951	No	No	No	No	No	No	No	
2954	No	No	No	No	No	No	No	
2970	No	No	No	No	No	No	No	
2971	No	No	No	No	No	No	No	

Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico expandido — 4H1

420

INSTRUCCION DE EMBALAJE 420

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes interiores IP.5 están prohibidos con embalajes exteriores 4H1.

Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores
Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Sacos de plástico — IP.5
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2
Jerricán de plástico — 3H2

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A2
Bidones de aluminio — 1B1, 1B2
Jerricanes de acero — 3A1, 3A2
Bidones de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico, no se permiten para las Divisiones 4.2 y 4.3
Bidones de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico — no se permiten para las Divisiones 4.2 y 4.3
Bidones de plástico — 1H1, 1H2
Jerricanes de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Condiciones particulares de embalaje:

- 1 Los bidones de cartón (1G) sólo pueden utilizarse como embalajes exteriores.
- 2 Los embalajes interiores de material plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de meterlos en los embalajes exteriores.
- 10 Sólo se permiten las cápsulas de cobre cuando la sustancia no está dispersada.
- 22 Si se trata de materiales en dispersión en algún líquido orgánico, éste debe tener un punto de inflamación superior a 50°C.

3-7-1

3-6-13

421

INSTRUCCION DE EMBALAJE 421

Deberán satisfacerse las condiciones generales, relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1. -
 Todos los embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Embalajes contrachapados

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o lata IP.1 (kg)	Materia plástica IP.2 (kg)	Metal (IP.3 IP.3.A) (kg)	Atornillos de vidrio IP.8 (kg)
1313	2,5	2,5	10	0,5
1314	2,5	2,5	10	0,5
1318	2,5	2,5	10	0,5
1338	1	2,5	10	0,5
1408	2,5	2,5	10	0,5

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera reconstruida — 4F
Bidón de cartón — 1G	Caja de cartón prensado — 4G
Bidón de plástico — 1H2	Caja de plástico expandido — 4H1
Jerrican de plástico — 3H2	

Embalajes líquidos

Núm. de las N.U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Bidones de aluminio 1B1, 1B2	Jerricans de acero 3A1, 3A2	Bidones de plástico 1H1, 1H2	Jerricans de plástico 3H1, 3H2	Compuertos (de plástico) — todos
1313	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1314	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1318	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1338	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1408	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Capítulo 7

CLASE 5 — SUSTANCIAS COMBURENTES Y PEROXIDOS ORGANICOS

7.1 CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PEROXIDOS ORGANICOS

7.1.1 En el caso de los peróxidos orgánicos, a discreción de la autoridad competente, podrán reducirse las exigencias concernientes a las distintas pruebas a que han de someterse los embalajes.

7.1.2 Cuando sólo se hace referencia al producto técnicamente puro, las recomendaciones sobre embalaje se aplicarán también, a reserva de las dispuestas que puedan establecerse, a las fórmulas que contengan menos del 100% del producto.

7.1.3 Para el transporte por vía aérea no se permiten los orificios de ventilación de los bultos.

7.1.4 Todos los bultos que contengan peróxidos que se considere que tienen propiedades explosivas deberán llevar una etiqueta de "riesgo secundario de explosión", a menos de que la autoridad competente los haya eximido expresamente de ese requisito. Los bultos que no están eximidos no pueden transportarse por vía aérea (véase Parte 1.2.1 h)).

7.1.5 Los embalajes de peróxidos orgánicos que presenten un riesgo secundario de explosión deberán ajustarse a las disposiciones de la Parte 3.3.2.

7.1.6 Los bultos que contengan sustancias de la Clase 5.2 tendrán que ajustarse a las prescripciones generales sobre embalaje de la Parte 3, Capítulo 1, y a las pruebas previstas para el Grupo de embalaje II. Se omitirá, sin embargo, la prueba de presión hidráulica, aun cuando esté indicada para el tipo de embalaje de que se trate.

7.1.7 Para los peróxidos orgánicos que necesiten normas de embalaje más elevadas, habrá que utilizar un tipo de embalaje más eficaz, sin aumentar por ello el grado de confinamiento y, por consiguiente, el riesgo de explosión. (Como aun no se dispone de embalajes de ese tipo, se recomienda que se siga estudiando la cuestión.)

7.2 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

INSTRUCCION DE EMBALAJE 500

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes todos no están permitidos.

Embalajes contrachapados

Interiores	Materia plástica — IP.2	0,5 L
Exteriores	Bidón de madera contrachapada — 1D Bidón de cartón — 1G Caja de madera — 4C1, 4C2	Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G

500

3-7-5

509

INSTRUCCION DE EMBALAJE 509

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.O.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Material plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Anpallas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1442	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1445	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1449	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1452	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1458	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1459	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1461	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1471	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1472	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1483	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1485	0,5	0,5	0,5	No	0,5	5
1495	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1506	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1513	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4
1748	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4,5
2741	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4,5

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricón de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricón de plástico — 3H2

Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4L
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 4 Los sacos de plástico tienen que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

3-7-4

508

INSTRUCCION DE EMBALAJE 508

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Los embalajes que siguen a continuación tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje I.

Embalajes combinados:

2,5 L

Interiores	Material plástico — IP.2	2,5 L
Exteriores	Bidón de madera contrachapada — 1D Bidón de cartón — 1G Caja de madera — 4C1, 4C2 Caja de madera contrachapada — 4D Caja de madera reconstruida — 4F Caja de cartón prensado — 4G	

508

INSTRUCCION DE EMBALAJE 508

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

1 kg

Interiores	Vidrio o loza — IP.1 Material plástico — IP.2 Metal — IP.3, IP.3A Begal — IP.4 Sacos de plástico — IP.5 Cartón prensado — IP.6 Anpallas de vidrio — IP.8	1 kg
Exteriores	Bidón de acero — 1A2 Bidón de aluminio — 1B2 Jerricón de acero — 3A2 Bidón de madera contrachapada — 1D Bidón de cartón — 1G Bidón de plástico — 1H2	1 kg 1 kg 1 kg 1 kg 1 kg 0,5 kg

Jerricón de plástico — 3H2

Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

INSTRUCCION DE EMBALAJE 510

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes tales no están permitidos.

Embalajes combinados

Interiores

Núm. de las N.U.	Materia plástica IP.2 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Tubos IP.9 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2087	1	1	0,25	23
2089	1	1	No	
2090	1	1	No	
2101	1	1	0,25	23
2105	1	1	No	
2108	1	1	0,25	23
2112	1	1	No	
2113	1	1	No	
2114	1	1	No	
2119	0,5	0,5	0,25	23
2121	1	1	No	
2124	1	1	No	
2136	1	1	No	
2137	1	1	No	
2138	1	1	0,25	23
2141	1	1	No	
2147	1	1	No	
2148	1	1	No	
2156	1	1	No	
2166	1	1	No	
2168	1	1	No	
2592	1	1	No	
2596	1	1	No	
2598	1	1	No	
2601	1	1	No	
2685	1	1	No	
2687	1	1	No	
2690	1	1	No	
2696	1	1	0,25	23
2699	1	1	No	
3045	0,5	0,5	No	

Exteriores

Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalajes

23 Sólo se permiten como embalajes exteriores las cajas de madera contrachapada (4D) y de cartón prensado (4G).

INSTRUCCION DE EMBALAJE 511

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
 Material plástico — IP.2
 Metal — IP.3, IP.3A
 Papel — IP.4
 Sacos de plástico — IP.5
 Cartón prensado — IP.6
 Anillos de vidrio — IP.8
 0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerridón de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerridón de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes diversos

Bidón de acero — 1A1, 1A2
 Bidón de aluminio — 1B1, 1B2
 Jerridón de acero — 3A1, 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
 Bidón de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico
 Bidón de plástico — 1H1, 1H2
 Jerridón de plástico — 3H1, 3H2
 Compuestos (de plástico) — todos

3-7-8

512

INSTRUCCION DE EMBALAJE 512

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Materia plástica IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1442	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1445	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1449	1	1	1	1	0,5	4
1452	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1453	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1458	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1459	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1461	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1471	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1472	1	1	1	1	0,5	4
1483	2,5	2,5	2,5	No	0,5	5
1485	2,5	2,5	2,5	No	0,5	4
1491	1	1	1	No	0,5	4
1495	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1496	1	1	1	1	0,5	4
1504	1	1	1	No	0,5	4
1506	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1513	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4
1517	1	1	No	No	0,5	4
1748	2,5	2,5	2,5	1	No	4,5
2466	1	1	1	No	No	4,5
2547	1	1	1	No	No	4,5
2741	2,5	2,5	2,5	1	0,5	4,5

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
 Bidón de aluminio — 1B2
 Jerridón de acero — 3A2
 Bidón de madera contrachapada — 1D
 Bidón de cartón — 1G
 Bidón de plástico — 1H2

Jerridón de plástico — 3H2
 Caja de madera — 4C1, 4C2
 Caja de madera contrachapada — 4D
 Caja de madera reconstruida — 4F
 Caja de cartón prensado — 4G

3-7-9

512

INSTRUCCION DE EMBALAJE 512 (Cont.)

Embalajes únicos:

Bidón de
madera contra-
chapada — 1D, con
revestimiento
interno de
plástico, o
bidónes de

cartón — 1C, con
revestimiento
interno de
plástico

Núm. de las N. U.	Bidones de acero 1A1, 1A2	Jerricanes de acero 3A1, 3A2	Bidones de plástico 1B1, 1B2	Jerricanes de plástico 3B1, 3B2	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1442	Si	Si	Si	Si	Si	5
1445	Si	Si	Si	Si	Si	
1449	Si	Si	Si	Si	Si	
1452	Si	Si	Si	Si	Si	
1453	Si	Si	Si	Si	Si	
1458	Si	Si	Si	Si	Si	
1459	Si	Si	Si	Si	Si	
1461	Si	Si	Si	Si	Si	
1471	Si	Si	Si	Si	Si	
1472	Si	Si	Si	Si	Si	
1483	Si	Si	Si	Si	Si	5
1485	Si	Si	Si	No	Si	
1491	Si	Si	Si	Si	Si	
1495	Si	Si	Si	Si	Si	
1496	Si	Si	Si	Si	Si	
1504	Si	Si	No	No	Si	
1513	Si	Si	Si	Si	Si	
1517	No	No	Si	Si	Si	
1748	Si	Si	Si	Si	Si	
2466	Si	Si	Si	Si	Si	
2547	Si	Si	Si	Si	Si	5
2741	Si	Si	Si	Si	Si	

Condiciones particulares de embalaje:

- 4 Los sacos de plástico llenos que envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

3-7-10

513

INSTRUCCION DE EMBALAJE 513

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Material plástico 1P.2 (kg)	Sacos de plástico 1P.5 (kg)	Tubos 1P.9 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
2087	2,5	2,5	0,25	23
2089	2,5	2,5	No	
2090	2,5	2,5	No	
2101	2,5	2,5	0,25	
2105	2,5	2,5	No	
2108	2,5	2,5	0,25	
2112	2,5	2,5	No	
2113	2,5	2,5	No	
2114	2,5	2,5	0,25	
2119	1	1	No	
2121	2,5	2,5	No	23
2124	2,5	2,5	No	
2136	0,5	0,5	No	
2137	2,5	2,5	No	
2138	2,5	2,5	0,25	
2141	2,5	2,5	No	
2147	2,5	2,5	No	
2148	2,5	2,5	No	
2156	2,5	2,5	No	
2159	2,5	2,5	No	
2166	2,5	2,5	No	23
2168	2,5	2,5	No	
2392	2,5	2,5	No	
2596	2,5	2,5	No	
2598	2,5	2,5	No	
2684	2,5	2,5	No	
2685	2,5	2,5	No	
2887	4,5	2,5	No	
2890	2,5	2,5	No	
2896	2,5	2,5	0,25	
2959	2,5	2,5	No	23
3045	1	1	No	

Exteriores Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Caja de madera — 4C1, 4C2

Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstruida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje:

- 23 Sólo se permiten como embalajes exteriores las cajas de madera contrachapada (4D) y de cartón prensado (4G).

3-7-12

516

INSTRUCCION DE EMBALAJE 516

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo I.

Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.

Está prohibido un embalaje interior IP.5 en un embalaje exterior exterior 4H1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Papel — IP.4
Sacos de plástico — IP.5
Cartón prensado — IP.6
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

2,5 kg
2,5 kg
2,5 kg
2,5 kg
2,5 kg
2,5 kg
0,5 kg

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico — 4H1, 4H2

3-7-11

514

INSTRUCCION DE EMBALAJE 514

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo I.

Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

2,5 L
2,5 L
2,5 L
0,5 L

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico — 4H1, 4H2

515

INSTRUCCION DE EMBALAJE 515

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo I.

Los embalajes siguientes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Aluminio — IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

5 L
5 L
5 L
0,5 L

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico — 4H1, 4H2

Embalajes únicos:

Bidones de aluminio — 1B1
Compuestos (de plástico) — todos

INSTRUCCION DE EMBALAJE 517

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo I.

Todos estos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. L.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Material plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Sacos de plásticos IP.5 (kg)	Cartón prensado IP.6 (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1511	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	
2208	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	

Exteriores:

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico — 4H1, 4H2

Condiciones particulares de embalaje:

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

3-7-13

3-7-14

518

519

INSTRUCCION DE EMBALAJE 518

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes deben que satisficieren los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Se prohíben los embalajes interiores IP.5 en los embalajes exteriores 4H1.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Papel — IP.4
Sacos de plástico — IP.5
Cartón prensado — IP.6
Ampollas de vidrio — IP.8
0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Caja de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos:

Bidónes de acero — 1A1, 1A2
Jerricanes de acero — 3A1, 3A2
Bidónes de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
Bidónes de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico
Bidónes de plástico — 1H1, 1H2
Jerricanes de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de cartón prensado — 4G
Caja de plástico expandido — 4H1

518

519

INSTRUCCION DE EMBALAJE 519

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Todos los embalajes tienen que satisficieren los requisitos de calidad aplicables al Grupo de embalaje II.

Está prohibido un embalaje interior IP.5 en un embalaje exterior 4H1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N. U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Material plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Sacos de plástico IP.5 (kg)	Cartón prensado IP.6 (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1511	1	1	1	1	1	0,5	5
2208	5	5	5	5	5	0,5	5

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Jerricán de acero — 3A2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Embalajes únicos: (la condición particular de embalaje Núm. 5 se aplica al Núm. 1511 de las N. U.)

Bidónes de acero — 1A1, 1A2
Jerricanes de acero — 3A1, 3A2
Bidónes de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico
Bidónes de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico
Bidónes de plástico — 1H1, 1H2
Jerricanes de plástico — 3H1, 3H2
Compuestos (de plástico) — todos

Condiciones particulares de embalaje:

5

Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

520

INSTRUCCION DE EMBALAJE 520

Los equipos de resina de políéster y los equipos de reparación de fibra de vidrio contienen un peróxido orgánico y a veces un líquido inflamable (por lo general, un monómero de estireno). El peróxido orgánico incluido en los equipos debe ser uno de los enumerados específicamente en la Tabla 2-14 y que esté permitido transportar.

El peróxido orgánico debe estar contenido en embalajes de material plástico IP.2 o en tubos metálicos o de material plástico IP.9, cuyas capacidades no excedan de las indicadas a continuación:

IP.2	IP.9
0,5 kg	0,25 kg

La cantidad neta máxima de peróxido orgánico por bulto no debe exceder de 0,5 kg.

El líquido inflamable debe estar contenido en recipientes de vidrio o loza IP.1, material plástico IP.2 o metálicos IP.3 ó IP.3A, cuyas capacidades no excedan de las indicadas a continuación:

IP.1	IP.2	IP.3	IP.3A
1 kg	4,75 kg	4,75 kg	4,75 kg

Los embalajes interiores deben embalarse en bidones de acero (1A2), bidones de aluminio (1B2), bidones de plástico (1H2), jerricanes de acero (3A2), jerricanes de plástico (3H2), cajas de madera (4C1, 4C2), cajas de madera contrachapada (4D), cajas de madera reconstruida (4F), bidones de madera contrachapada (1D), bidones de cartón (1G) o cajas de cartón prensado (4G) del Grupo de embalaje II. Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

3-32

602

INSTRUCCION DE EMBALAJE 602 (Cont.)

Sustancias inflamables

Los recipientes primarios incluyen las ampollas de vidrio cerradas a la llama o frascos de vidrio con tapón de goma sujeto por una cápsula metálica.

Sustancias líquidas o sólidas

- a) *Sustancias transportadas a la temperatura ambiente o superior.* Los recipientes primarios pueden ser de vidrio, metal o plástico. Para asegurar la estanqueidad, deben utilizarse medios eficaces tales como el cierre por calor, tapón envolvente o capsula metálica. Si se utilizan tapas de rosca, habrá que reforzarlas con cinta adhesiva.
- b) *Sustancias que han de transportarse refrigeradas o congeladas (hielo húmedo "acumuladores de frío" precongelados, hielo seco).* No se podrán utilizar recipientes primarios con tapas de rosca. En la parte exterior del (de los) embalaje(s) secundario(s) se colocará hielo o hielo seco. Deberán colocarse soportes interiores para mantener el (los) embalaje(s) secundario(s) en su posición original, después de que el hielo o hielo seco se haya fundido. Si se utiliza hielo, el embalaje deberá ser estanco. Si se utiliza hielo seco, el embalaje exterior deberá permitir la salida del bixido de carbono.

- c) *Sustancias transportadas dentro de nitrógeno líquido.* Los recipientes primarios deberán estar cerrados por calor. En vez de recipientes de vidrio hay que utilizar recipientes de plástico capaces de resistir temperaturas muy bajas. El embalaje secundario también debe poder soportar temperaturas muy bajas y, en la mayoría de los casos, deberá contener cada uno de los recipientes primarios. También deben observarse los requisitos aplicables al transporte de nitrógeno líquido.

Cualquiera que sea la temperatura prevista para el transporte, el recipiente primario y el embalaje secundario utilizados para sustancias infecciosas deben poder resistir, sin pérdidas, una presión interna que produzca una diferencia mínima de presión de 95 kPa y temperaturas entre -40°C y +55°C.

603

INSTRUCCION DE EMBALAJE 603

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

604

INSTRUCCION DE EMBALAJE 604

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1
Bidones de aluminio — 1B1
Ferramentas de acero — 3A1
Compuestos (de plástico) — todos

3-31

Capítulo 8

CLASE 6 — SUSTANCIAS VENENOSAS (TOXICAS) Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS

INSTRUCCION DE EMBALAJE 600

Las sustancias herimógenas o tóxicas podrán transportarse a condición de que vayan desprovistas de sus elementos de ignición, de cargas explosivas, de explosivos o de otros componentes explosivos y de que se cumplan de conformidad con las condiciones generales relativas a los embalajes previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y en cajas de madera (4C1, 4C2), bidones de acero (1A2) o bidones de aluminio (1B2).

INSTRUCCION DE EMBALAJE 601

Las grandes y caudales herimógenas pueden transportarse cuando se embalen de conformidad con las condiciones generales de embalaje previstas en la Parte 3, Capítulo 1, y en cajas de madera (4C1, 4C2), bidones de acero (1A2) o bidones de aluminio (1B2) con aros de metal. A menos de que los elementos de funcionamiento estén envasados de modo que no puedan funcionar accidentalmente, dichos elementos no deberán montarse en la parte exterior del embalaje. Los recipientes primarios deberán estar en un compartimento separado o en una caja de madera (4C1, 4C2) aparte, y se tendrán que abrochar para que no puedan hacer contacto uno con otro ni con los costados de embalaje durante el transporte. No se permitirá la inclusión de más de 24 grandes y 24 elementos de funcionamiento en un solo bulto.

INSTRUCCION DE EMBALAJE 602

Generalidades

Los expedidores de sustancias infecciosas deberán ajustarse a lo previsto en esta Instrucción Técnica y asegurarse de que los embalajes se preparen de manera que lleguen a destino en buenas condiciones y de que, al transportarse, no presenten riesgos para las personas ni animales. El embalaje se compone de elementos esenciales, tales como:

- a) *embalajes interiores formados por:*

- 1) un recipiente primario estanco;
- 2) un embalaje secundario estanco;
- 3) material absorbente, que deberá colocarse entre el recipiente primario y el embalaje secundario. Si se colocan varios recipientes primarios en un mismo embalaje secundario, los primeros deberán envolverse individualmente para evitar que haya contacto entre ellos. El material absorbente, tal como el algodón en rama, debe ser suficiente para poder absorber la totalidad del contenido de todos los recipientes primarios;

- b) un embalaje exterior de resistencia suficiente que satisfaga los ensayos relativos a las especificaciones de resistencia que aparecen en la Parte 7, Capítulo 6. Los bultos consignados en concepto de carga habrán de tener por lo menos 100 mm de dimensión exterior total.

En relación con los bultos que contengan sustancias infecciosas es preciso incluir, entre el embalaje secundario y el exterior, una lista detallada de su contenido.

Aunque en algunos casos excepcionales, tal como el de órganos enteros, puede requerirse un embalaje especial, la gran mayoría de sustancias infecciosas pueden y deben embalarse según las indicaciones que siguen.

(Cont.)

3-8-4

INSTRUCCION DE EMBALAJE 606

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

<i>Interiores</i>	Vidrio o loza — IP.1	0,5 kg
	Metal plástico — IP.2	1 kg
	Metal — IP.3, IP.3A	1 kg
	Saco de plástico — IP.5	0,5 kg
	Bidones o cajas de fibra — IP.6	0,5 kg
	Ampollas de vidrio — IP.8	0,5 kg
	Papel, con plástico/aluminio — IP.10	0,5 kg

<i>Exteriores</i>	Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
	Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
	Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
	Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
	Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

INSTRUCCION DE EMBALAJE 607

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

<i>Interiores</i>	Vidrio o loza — IP.1	1 kg
	Metal plástico — IP.2	2,5 kg
	Metal — IP.3, IP.3A	2,5 kg
	Sacos de plástico — IP.5	1 kg
	Bidones o cajas de fibra — IP.6	1 kg
	Ampollas de vidrio — IP.8	0,5 kg
	Papel, con plástico/aluminio — IP.10	1 kg

<i>Exteriores</i>	Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
	Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
	Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
	Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
	Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1, 1A2	
Bidones de aluminio — 1B1, 1B2	
Jerricanes de acero — 3A1, 3A2	
Bidones de madera contrachapada — 1D, con revestimiento interno de plástico	
Bidones de cartón — 1G, con revestimiento interno de plástico	
Bidones de plástico — 1H1, 1H2	
Jerricanes de plástico — 3H1, 3H2	
Compuestos (de plástico) — todos	

3-8-3

INSTRUCCION DE EMBALAJE 605

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Metal plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1541	1	1	2,5	No	0,5	13
1593	2,5	2,5	5	5	0,5	3
1647	No	No	1	No	0,5	6,8
1649	0,5	No	1	No	0,5	8,13
1670	1	No	2,5	No	0,5	5,13
1694	No	No	0,5	No	0,5	6,8
1710	2,5	2,5	5	5	0,5	3
1897	2,5	2,5	5	5	0,5	3
2788	0,5	0,5	0,5	No	0,5	13
2831	2,5	2,5	5	5	0,5	3

Exteriores

Bidón de acero — 1A2	Jerricán de plástico — 3H2
Bidón de aluminio — 1B2	Caja de madera — 4C1, 4C2
Bidón de madera contrachapada — 1D	Caja de madera contrachapada — 4D
Bidón de cartón — 1G	Caja de madera reconstituida — 4F
Bidón de plástico — 1H2	Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos

Núm. de las N.U.	Bidones de acero 1A1	Bidones de aluminio 1B1	Jerricanes de acero 3A1	Bidones de plástico 1H1	Jerricanes de plástico 3H1	Compuestos (de plástico) — todos	Condiciones particulares de embalaje
1541	Si	No	Si	No	No	Si	3
1593	Si	Si	Si	Si	Si	Si	3
1647	No	No	Si	No	No	No	5
1649	Si	No	Si	No	No	No	5
1670	Si	No	Si	No	No	No	5
1694	No	No	No	Si	Si	Si	3
1710	Si	Si	Si	Si	Si	Si	3
1897	Si	Si	Si	Si	Si	Si	3
2788	Si	No	Si	No	No	Si	3
2831	Si	Si	Si	Si	Si	Si	3

Condiciones particulares de embalaje:

- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 6 Las ampollas de vidrio deben que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalajes exteriores.
- 8 Cuando se permitan los embalajes interiores de metal, sólo pueden utilizarse los cilindros de gas apropiados o bombonas de presión.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio deben que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarlo en los embalajes exteriores.

3-5

608

INSTRUCCION DE EMBALAJE 608

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (kg)	Metal plástico IP.2 (kg)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (kg)	Ampollas de vidrio IP.8 (kg)	Condiciones particulares de embalaje
1699	0,5	No	0,5	0,5	9
1889	0,5	0,5	No	0,5	2,9
2471	0,5	0,5	No	0,5	9
2788	0,5	0,5	0,5	0,5	9

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Condiciones particulares de embalaje

2 Los embalajes interiores de material plástico deberán envasarse en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores.

9 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio deben que envasarse con material de acolchamiento en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores.

609

INSTRUCCION DE EMBALAJE 609

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

1 L
1 L
2,5 L
0,5 kg

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

3-5

610

INSTRUCCION DE EMBALAJE 610

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

Embalajes combinados:

Interiores

Núm. de las N.U.	Vidrio o loza IP.1 (L)	Metal plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1702	1	1	2,5	0,5	3
1846	1	1	2,5	0,5	3
1888	1	1	2,5	0,5	3
1916	0,5	0,5	1	No	13
2574	0,5	No	1	0,5	13
2788	0,5	0,5	0,5	0,5	13

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Exteriores

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Condiciones particulares de embalaje

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

13 Los embalajes interiores de vidrio y las ampollas de vidrio tienen que envasarse con material absorbente en recipientes metálicos bien ajustados antes de colocarse en los embalajes exteriores.

611

INSTRUCCION DE EMBALAJE 611

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes, de la Parte 3, Capítulo 1.

Embalajes combinados:

Interiores

Vidrio o loza — IP.1
Material plástico — IP.2
Metal — IP.3, IP.3A
Ampollas de vidrio — IP.8

2,5 L
2,5 L
5 L
0,5 L

Exteriores

Bidón de acero — 1A2
Bidón de aluminio — 1B2
Bidón de madera contrachapada — 1D
Bidón de cartón — 1G
Bidón de plástico — 1H2

Jerricán de plástico — 3H2
Caja de madera — 4C1, 4C2
Caja de madera contrachapada — 4D
Caja de madera reconstituida — 4F
Caja de cartón prensado — 4G

Embalajes únicos:

Bidones de acero — 1A1
Bidones de aluminio — 1B1
Jerricanes de acero — 3A1
Bidones de plástico — 1H1
Jerricanes de plástico — 3H1
Compuestos (de plástico) — todos

